



Resolución
N° 87/2025
Página 1 de 2

Acta N°
11/2025

Barros Blancos, 22 de julio de 2025

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:

1. que dentro de los gastos mensuales que realiza el Municipio por Fondo Incentivo de Gestión Municipal se encuentra la contratación del servicio de fotocopidora.
2. que es necesario autorizar la renovación de dicho gasto para el período 10 de julio al 31 diciembre de 2025; por la actual administración.

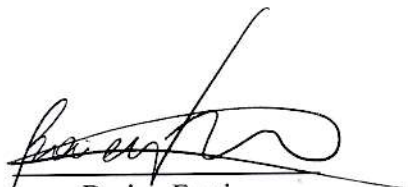
CONSIDERANDO:

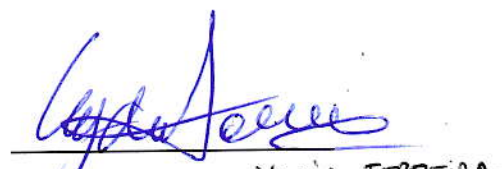
1. que el rubro presupuestal a utilizarse es el 254 (Arrendamiento de equipos de oficina).
2. que el monto estimado a utilizarse es de \$3.000 (Tres mil pesos uruguayos) mensuales.
3. que el Municipio cuenta con equipo propio.

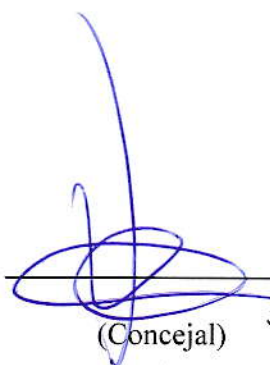
ATENTO: a lo expuesto;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS
RESUELVE:**

- 1) No autorizar la contratación del servicio de fotocopidora a la empresa "Ganiplus SA", Rut n° 214073340017.
- 2) Comuníquese a la Empresa, Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Descentralización y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Braian Ferri
(Alcalde)


Nydia Ferreira
(Concejal)


(Concejal) JULIO ORTIZ


(Concejal) FERNANDO MEDERO


Tec. Miguel Silva
093934198 / 098 97774
miguel.silva.ortiz@gmail.com
(Concejal)